



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Irigoyen N° 236 - Te.: 4452640

"2022 año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales  
y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID-19" LEY N° 3473-A"

RESISTENCIA, 16 JUN 2022  
DICTAMEN N° 259

**Ref.:** E45-2021-3375-A. L.P. N° 42/2022. Locación de un inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial, por período de treinta y seis (36) meses con opción de prórroga por 12 meses más. (Decreto 615-2022).

//- CALIA DE ESTADO

A la

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Se toma intervención en el Expediente de referencia, que fue remitido en un cuerpo de ciento sesenta y cinco (165) fojas, con Anteproyecto de Decreto adjunto, por el cual conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos, se aprueba la adjudicación de la Licitación Pública N° 42/22, Segundo Llamado, a la oferta N° 1, del Sr. Gregorio Ysacc Prpic, CUIT N° 20-07528171-5, el renglón N° 1, por opinión técnica, ajustarse a las necesidades del área (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas por un monto de **Pesos Treinta Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil (30.888.000)**.

A fs. 78/81 obran publicaciones del llamado a licitación efectuadas en un diario local, en el Boletín Oficial y en la página web oficial.

A fs. 152, obra Acta de Apertura de la licitación realizada el 27/04/22, de la cual surge haberse presentado dos ofertas. Se advierte la misma carece de firmas.

A fs. 154 obra cuadro comparativo de ofertas.

A fs. 156/157, obra informe técnico elaborada por los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación – integrada en los términos establecidos por el artículo 3° del Decreto N° 2658/21 ( Primer Llamado) – no obstante estar denominada como acta de pre adjudicación sin numeración - mediante el cual se determinan que luego de analizadas y evaluadas las dos ofertas, la más conveniente a los intereses del Estado Provincial, que se ajusta a las condiciones del Pliego de Condiciones Particulares y a los requerimientos funcionales de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial es la del Sr. Prpic Gregorio Ysaac . Se anexa Planilla de evaluación de los precios ofertados por m2 de superficie, las condiciones de accesibilidad, distribución de locales, cumplimiento de las normas y protocolos de seguridad higiene.

A fs. 159, obra cuadro de pre adjudicación.

A fs. 160, obra Acta de Pre adjudicación N° 49 de fecha 06/06/2022, elaborada por la Comisión de Pre adjudicación ( Decreto N°2658/21) en el cual conforme los fundamentos expuestos, el informe técnico elaborado por el área solicitante, en base a las ofertas presentadas y el cuadro comparativo, aconseja: Preadjudicar, a la Oferta N° 1 del Sr. **Gregorio Ysaac Prpic** CUIT N° 20-07528171-5, el renglón N° 1, por opinión técnica, ajustarse a las necesidades del área (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas por un monto de Pesos **Treinta Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil (30.888.000)**.

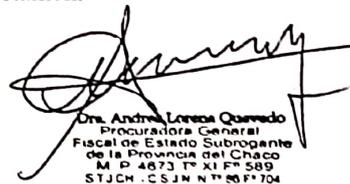
A fs. 162 obra proyecto de Decreto de Adjudicación en los términos anteriormente apuntados.

Se advierte que de la oferta presentada por el oferente pre adjudicatario obrante a fs. 96/97 no resulta individualizado el/los inmuebles ofrecidos en locación ni sus propietarios. Deberá aclararse al respecto considerando que de las documentales aportadas surgen varios inmuebles con diferentes propietarios.

Se observa, además, que no se ha dado intervención a la Contaduría General de la Prövincia, en esta instancia licitatoria.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo señalado, deberá llevarse a cabo el proceso licitatorio en un todo conforme la normativa que regula el mismo.

Oficie de atento dictamen.

  
Dra. Andrea Lorena Quvedo  
Procuradora General  
Fiscal de Estado Subrogante  
de la Provincia del Chaco  
M. P. 4873 T. XI F. 589  
STJCH - CSJN N° 86 F. 104